



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2016-MPLC/A

Quillabamba, 1 de Setiembre del 2016.

VISTOS; El Informe N°238-2016-OEET-ACQN/MPLC de la Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Ana C. Quintana Navarro, el Informe Legal N°592-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Román Sotomayor Paz, el Memorandum N°261-2016-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el artículo IV de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a lo establecido en la **Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, numeral 14.4 **Documentos que Garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno**, establece que: Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina; “Adjuntar original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario Público del Acta de Asamblea de la Comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra; Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior”;

Que, mediante Informe N°238-2016-OEET-ACQN/MPLC la Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Ana C. Quintana Navarro, solicita la Resolución de Libre Disponibilidad de Terreno para la ejecución del PIP “Instalación del sistema de saneamiento básico integral del sector de Tunquimayo La Rinconada, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco” de código SNIP N°286633, adjuntando para dichos fines de lo solicitado en copia fedatada el Acta de Asamblea General de “Aprobación de libre disponibilidad de áreas y/o servidumbre de paso para la instalación de agua potable y tuberías, captación, cámaras rompe presiones y líneas de conducción y otros necesarios en el sector de Tunquimayo La Rinconada del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco”;

Que, se tiene el Informe Legal N°592-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Román Sotomayor Paz, por el cual luego de la revisión de la información que contiene el presente expediente administrativo, y habiendo la Jefa de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Ana C. Quintana Navarro subsanado las observaciones realizadas cumpliendo así con entregar la documentación respectiva para los fines requeridos, es de la opinión de la Procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía Garantizando la Libre disponibilidad del Terreno en merito del acta de libre disponibilidad de áreas y/o servidumbre de paso para la instalación de agua potable y tuberías, reservorios, captación, cámaras rompe presiones y líneas de conducción y otros necesarios en el sector de Tunquimayo – La Rinconada del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, suscrita por los miembros de la citada JASS aceptando ceder sus terrenos para la ejecución del PIP “Instalación del sistema de saneamiento básico integral del sector de Tunquimayo La Rinconada, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco”;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

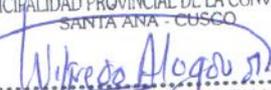
Artículo Primero.- GARANTIZAR la Libre Disponibilidad de Terreno en merito al Acta de Asamblea General de “Aprobación de libre disponibilidad de áreas y/o servidumbre de paso para la instalación de agua potable y tuberías, captación, cámaras rompe presiones y líneas de conducción y otros necesarios en el sector de Tunquimayo La Rinconada del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco”, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Instalación del sistema de saneamiento básico integral del sector de Tunquimayo La Rinconada, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco”, de código SNIP N°286633.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Estudios y Proyectos, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para su conocimiento.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las demás instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. G.M/SG
c.c. Ofic. Estud. Proyectos.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004804